

Unidad:
DESARROLLO URBANO

Resolución Nro.:
1462/20

Expediente Nro.:

2020-4050-98-000051

Montevideo, 27 de marzo de 2020

VISTO: la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por la situación del Coronavirus (COVID-19) y la necesidad de evitar perjuicios económicos a la población objetivo de los programas habitacionales y de acceso al suelo urbano;

RESULTANDO: 1º) que la División Tierras y Hábitat informa que: a) a través de distintas modalidades de intervención se han generado históricamente programas de acceso al suelo urbano facilitando el acceso y permanencia de los hogares en la ciudad formal; b) dichas modalidades generaron compromisos de pago por parte de las familias beneficiarias con diversas condiciones contractuales, plazos, montos y moneda en que se realiza su devolución; c) la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI (UEEA - PIAI) tiene como cometido final el traspaso de la tierra a sus beneficiarios/as, otorgando compraventas con saldo de precio, estableciendo allí la mora y su correspondiente interés en caso de incumplimiento del plazo pactado; d) los programas Oficinas de Rehabilitación Urbana, Renovación Urbana Unión_Villa Española y ex Programa Renová Goes otorgan préstamos que implican pagos por parte de los hogares beneficiarios a través de convenios firmados con esta Intendencia donde se establecen las cuotas de la devolución, el interés en caso que se pacte y mora por incumplimientos; e) desde el Servicio de Tierras y Viviendas se otorgan compraventas a hogares pertenecientes a programas de regularización de la propiedad tales como condominios, viviendas y barrios municipales y f) además de los casos anteriormente señalados existen otras modalidades particulares de devolución de fondos y/o pago de cuotas por programas de acceso al suelo urbano en el marco de la Cartera de Tierras;

2º) que continúa manifestando que de acuerdo a lo expuesto y tomando en cuenta la situación actual de emergencia sanitaria que vive la población la cual puede provocar perjuicios económicos, sugiere prorrogar por tres meses el pago de las cuotas de los programas mencionados, es decir, que la cuota que corresponde al mes de marzo de 2020 con vencimiento en abril pase a vencer en el mes de julio del corriente año y así sucesivamente se vayan prorrogando las siguientes cuotas;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano estima conveniente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar por 3 (tres) meses el plazo de vencimiento de pago de las cuotas correspondientes al mes de marzo de 2020 en adelante, de las enajenaciones derivadas de los procesos de regularización de la UEEA-PIAI, Oficinas de Rehabilitación Urbana, Renovación Urbana Unión_Villa Española, ex Programa Renová Goes, condominios, viviendas, barrios municipales y demás programas que se desarrollan en el marco de la Cartera de Tierras los cuales implican el pago de cuotas por parte de los hogares involucrados. Las cuotas correspondientes a marzo con vencimiento abril del corriente año quedarán a vencer en el mes de julio y así sucesivamente con las demás por lo que se genera un período de suspensión de las obligaciones de pagos y corrimiento por 90 (noventa) días.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio de Tierras y Viviendas, a la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI y pase a la División Tierras y Hábitat.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.